

AVISO DE CANCELACION DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA

PROY-NOM-212-SSA1-2002 PRODUCTOS Y SERVICIOS. QUESOS NO MADURADOS O FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS, ASI COMO LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON INGREDIENTES, PROCEDIMIENTOS O ASPECTO SEMEJANTE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADO PARA CONSULTA PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE AGOSTO DE 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3o. fracciones XXII y XXIV, 13 apartado A fracciones I y II, 17 bis, 194 fracción I, 195 de la Ley General de Salud, 38, 40 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento, 2o. del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, 3o., 10, 11 y 18 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

a) Que de conformidad con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y debido al compromiso que tiene la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de contribuir a la mejora regulatoria en nuestro país, ésta se ha enfocado a realizar acciones con el fin de eliminar proyectos o regulaciones excesivas para la industria que impongan costos innecesarios o que no representen un riesgo para la población;

b) Que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios tiene a su cargo el ejercer la regulación, control y fomento sanitarios, en materia de alimentos, así como en las materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos y en los establecimientos dedicados a su proceso o almacenamiento;

c) Que a dicha Comisión le compete establecer los requisitos de condición sanitaria que deben cubrir los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades en las materias señaladas en el considerando anterior y elaborar y emitir las normas oficiales mexicanas que se requieran;

d) Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que las normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer las características y/o especificaciones que deban reunir los productos y procesos cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana;

e) Que el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios define a los riesgos como la probabilidad de que se desarrolle cualquier propiedad biológica, química o física que cause daño a la salud del consumidor;

f) Que con base en lo antes expresado, es necesario que exista un riesgo en la salud humana para que se justifique la expedición de normas oficiales mexicanas;

g) Que el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que cuando derivado de los comentarios recibidos en el periodo de consulta pública se estima que la norma oficial mexicana en cuestión queda sin materia por no ser necesaria su expedición, se deberá publicar en el **Diario Oficial de la Federación** un aviso de cancelación del proyecto de la misma;

h) Que con fechas 19 de agosto de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-212-SSA1-2002, "Productos y servicios. Quesos no madurados o frescos, madurados y procesados, así como los productos elaborados con ingredientes, procedimientos o aspecto semejante. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba", el cual establece las especificaciones sanitarias y métodos de prueba de los quesos no madurados o frescos, madurados y procesados, así como los productos elaborados con ingredientes procedimientos o aspecto semejante;

i) Que actualmente, respecto a los productos lácteos, se encuentran vigentes diversas normas oficiales mexicanas que establecen especificaciones sanitarias para los mismos;

j) Que, con el fin de evitar regulaciones innecesarias y excesivas para los particulares y derivado del estudio técnico realizado por la propia Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se determinó que las diversas normas oficiales mexicanas que establecen especificaciones sanitarias para productos lácteos serían revisadas e incluidas en una sola norma, con el fin de que únicamente permanezcan aquellas especificaciones que estén directamente relacionadas con la prevención de riesgos en la salud;

k) Que en virtud de lo anterior, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios determinó que el proyecto de norma oficial mexicana en comento no elimina ningún riesgo a la salud de los consumidores ni contribuyen a la simplificación administrativa, por lo que con base en lo antes expresado me permito expedir el

AVISO DE CANCELACION DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-212-SSA1-2002, "PRODUCTOS Y SERVICIOS. QUESOS NO MADURADOS O FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS, ASI COMO LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON INGREDIENTES, PROCEDIMIENTOS O ASPECTO SEMEJANTE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y METODOS DE PRUEBA", PUBLICADO PARA CONSULTA PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE AGOSTO DE 2003

Unico.- Se cancela el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-212-SSA1-2002, "Productos y servicios. Quesos no madurados o frescos, madurados y procesados, así como los productos elaborados con ingredientes, procedimientos o aspecto semejante. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba", publicado para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2003.

TRANSITORIO

Unico. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto de dos mil cuatro.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, Ernesto Enríquez Rubio.- Rúbrica.
